

LA LOPD EN EL DÍA A DÍA

¿Qué tratamientos de datos están incluidos dentro de la LOPD?

Según establece la Ley, *la LOPD será aplicable a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de esos datos por los sectores público y privado.*

Están incluidos dentro de esta Ley tanto los datos de carácter personal en soporte informático, como los registrados en soporte papel.

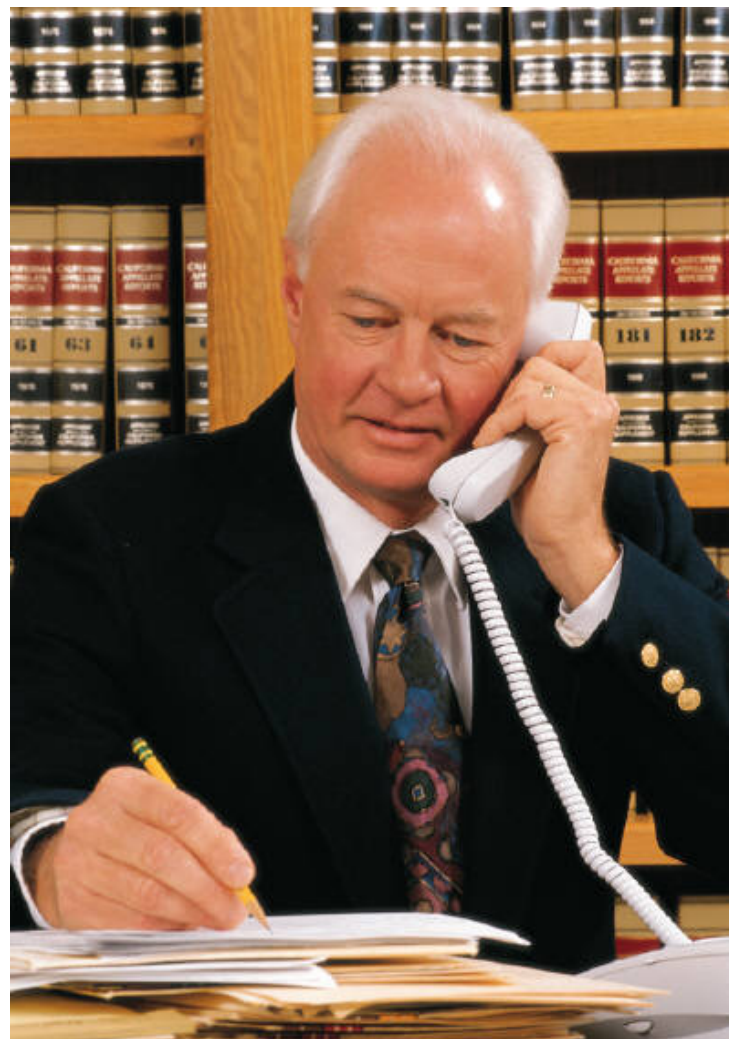
La LOPD es de aplicación tanto para las entidades privadas, como para los organismos públicos.

Por tanto, la LOPD es de obligado cumplimiento para:

- Empresas (sea cual sea su tamaño).
- Autónomos.
- Profesionales liberales.
- Asociaciones, Fundaciones.
- Comunidades de vecinos.
- Organismos y administraciones públicas.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Cualquier organización que maneje datos de carácter personal.

Contenido

¿Qué medios no son adecuados para ejercer los derechos de...	1
Sanción por recoger datos de menores sin consentimiento	2
Publicación de datos en web de Ayuntamiento	3
Dictamen sobre las propuestas de reforma para la normativa...	4
¿Qué tengo que hacer si quiero colgar de la web de la...	5



A TENER EN CUENTA

Cualquier organización, empresa o autónomo que recoja, almacene o manipule datos personales ha de cumplir con la LOPD.

SANCIONES DE LA AEPD

Difusión por email de fichero con datos personales

En el procedimiento sancionador [PS/00559/2011](#) de la AEPD podemos ver la sanción que puede sufrir una entidad por **enviar de forma accidental un fichero que contenía datos personales adjunto a un correo electrónico.**

Con fecha 15/06/2011, tuvo entrada en esta Agencia un escrito de DÑA. B.B.B. en el que denuncia a la entidad O2 CENTRO WELLNESS PLENILUNIO, S.L. (en lo sucesivo O2 CENTRO WELLNESS), de la que fue cliente, por **haberle remitido un correo electrónico de 17/05/2011 que contenía un fichero adjunto con datos de 9.293 personas**, incluyendo los suyos. Dicho fichero contiene datos personales de las personas afectadas relativos a nombre, apellidos, domicilio, teléfono (línea fija y móvil), dirección e-mail, Número de DNI y sexo.

Durante las actuaciones quedó acreditado que O2 CENTRO WELLNESS **remitió a terceros un documento en el que figuran los datos personales de abonados de la entidad** relativos a nombre, apellidos, domicilio, teléfono (línea fija y móvil), dirección e-mail, Número de DNI y sexo. **Esta información no puede ser facilitada a terceros, salvo consentimiento de los afectados** o que exista una habilitación legal que permita su comunicación, que no concurren en el presente caso.

Por tanto, queda acreditado que por parte de dicha entidad, se **vulnera el deber de secreto** garantizado en el artículo 10 de la LOPD, al haber posibilitado que terceras personas tuviesen acceso a datos personales de los afectados.

Resultado: Sanción de 3.000 € por vulneración del artículo 10 de la LOPD relativo al deber de secreto.

La organización debe formar adecuadamente al personal que trata datos personales.



IMPORTANTE

Se ha de ser especialmente cauto a la hora de recoger datos personales de menores.

LA AEPD ACLARA

Recogida de datos del DNI por la Policía Local



El informe [0512/2010](#) de la AEPD resuelve la consulta planteada sobre la **posible vulneración de lo dispuesto en la LOPD**, y a su Reglamento de desarrollo, por el hecho de que la **policía local que controla el acceso a las dependencias municipales** donde se celebran los Plenos del Ayuntamiento (Sala de Juntas), **recoja los datos de nombre, apellidos, D.N.I. y lugar al que se dirigen de las personas** que pretendan presenciar dichos Plenos, siendo la finalidad de su recogida el control de seguridad de acceso al edificio.

De dicho informe jurídico se extrae lo siguiente:

- a) **La Policía Local forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** pues así lo dispone el artículo 1.4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- b) En consecuencia, si el Ayuntamiento tiene atribuida la prestación del servicio de **seguridad y control de acceso** al edificio a la unidad correspondiente de la **policía local**, **no estaríamos ante un supuesto de vulneración de la LOPD**.
- c) No obstante, **ello implica**, que el **Ayuntamiento, como responsable del fichero**, **deberá asumir el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la LOPD**, incluida la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.
- d) Debería indicarse al interesado **qué dependencia municipal va a ser responsable del tratamiento**, ante la que poder ejercitar sus derechos y la finalidad del fichero.



A TENER EN CUENTA

Siempre que se traten datos personales han de implantarse las medidas de seguridad.

ACTUALIDAD LOPD

La AEPD pone en marcha su Sede electrónica para facilitar la realización de trámites a través de Internet



Fuente: www.agpd.es

Sede.electrónica@

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Castellano | Català | Euskera | Galego |

21/05/2012

18:20:56

Fecha y Hora Oficial

Sede Electrónica

- ▶ ¿Qué es la sede?
- ▶ Normativa
- ▶ Procedimientos electrónicos
- ▶ Perfil de contratante [↗](#)
- ▶ Consultas
- ▶ Firma electrónica
- ▶ Novedades e incidencias

Procedimientos electrónicos

Destacados

- Registro telemático AEPD
- Presentación de denuncias
- Presentación de una reclamación de tutela de derechos
- Solicitud de copia de la inscripción de ficheros
- Consulta del contenido de la inscripción (NOTA) [↗](#)
- Quejas y sugerencias

Otros procedimientos

- Ver todos los procedimientos

Servicios

- ||. Canales de acceso
- ||. Quejas y sugerencias
- ||. Fecha hora y calendario de días hábiles
- ||. Estado de la tramitación
- ||. Guía de navegación
- ||. Medios electrónicos
- ||. Verificar la integridad del documento con CVS
- ||. Certificado y sello electrónico de la sede

Enlaces de Interés

- B.O.E. [↗](#)
- 060.es [↗](#)
- CERES [↗](#)
- DNI Electrónico [↗](#)
- Ventanilla Única de la Directiva de Servicios [↗](#)
- Registro Electrónico Común [↗](#)
- Servicio de Notificaciones Electrónicas Seguras [↗](#)
- Validación de Firmas y certificados [↗](#)
- Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional [↗](#)
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones [↗](#)
- Brigada de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil [↗](#)

Puede acceder desde este enlace:

<http://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

EL PROFESIONAL RESPONDE

¿La normativa sobre protección de datos es antigua, o es de reciente creación?

Respecto a la **evolución de la normativa** sobre protección de datos, hemos de destacar las siguientes fechas:

- **1977 Alemania.** Aparece la “Ley De Protección Contra el Abuso de Datos Personales, en el Proceso de Datos”
- **1978 Constitución Española.** En su artículo 18 relativo al Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como a la limitación en el uso de la informática para garantizar esto.
- **1992 España.** Aparece la “Ley Orgánica De Regulación Del Tratamiento Automatizado De Datos” (LORTAD).
- **1999 España.** Aparece la “Ley Orgánica De Protección De Datos De Carácter Personal” (LOPD).
- **2007 España.** Aparece el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RD1720/2007).

¿Qué nos depara el futuro?

- **Armonización** de la normativa en todos los países de la **Unión Europea**.
- Se está **implantado** esta normativa en los países de **Latinoamérica**.



A TENER EN CUENTA

La normativa sobre protección de datos es una normativa que en el futuro tendrá un alcance global.